

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-ADQ-056-2020
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y ALUCOBOND AL INMUEBLE DE CIUDAD JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR NÚMERO 11921 EN LA COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE; C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO; C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, VOCAL; C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, VOCAL; ASÍ COMO EL C. HUGO LÓPEZ SILVA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. Y POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES COMO UNIDAD SOLICITANTE, SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ; CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-ADQ-056-2020, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN IV, 53, 60, 63 FRACCIÓN I, 100 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 103, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; ARTÍCULOS 88, 92, 101 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 52 NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; NUMERALES I.1, II.1, II.1.1, II.1.2, II.3, II.4, II.4.13, II.4.17, III.2, III.2.1, III.3, III.4, III.5, IV.1, IV.1.3, IV.1.4, IV.1.6 Y IV.1.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUNTO 7.1 DE LA MENCIONADA INVITACIÓN.

FALLO

TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES LEGALES ANTES DESCRITAS Y UNA VEZ FORMULADO EL DICTAMEN QUE SIRVE COMO BASE PARA EL PRESENTE FALLO, MISMO QUE CONTIENE UN CUADRO COMPARATIVO DE TODAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE DETERMINA REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIENDO:

LICITANTE: GRUPO ABUNDANZA E INNOVACIÓN GALA S.A. DE C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad De Medida	Descripción detallada del servicio	Precio Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	a) Limpieza de cristales. b) Desincrustación y limpieza del Alucobond.	\$387,931.03	\$387,931.03
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.				Sub Total	\$387,931.03
				IVA 16%	\$62,068.97
				Total	\$450,000.00
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE SERVICIO: EN EL INMUEBLE DE CIUDAD JUDICIAL UBICADO EN PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810.					
PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES.					
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y MÍNIMO 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO.					

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL MISMO, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

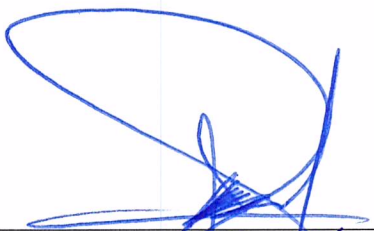
- NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
- R.F.C.:PJE740702BHA
- DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

EN RELACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA VICIOS OCULTOS PREVISTA EN EL ARTICULO 126 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE CONSIDERA PROCEDENTE EXCEPTUAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SU PRESENTACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES LO RECIBIRÁ UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO SOLICITADO Y QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 127 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----

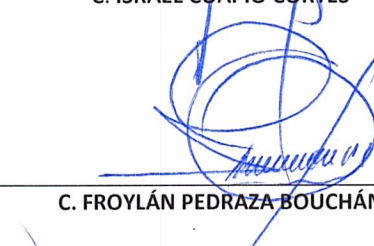
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **10:45** HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL Y COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES Y ENTREGÁNDOSE A LOS ASISTENTES DESPUÉS DE FIRMAR AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MUESTRA DE APROBACIÓN. -----

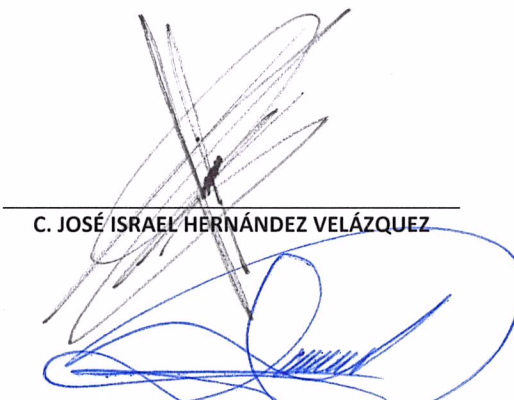
POR EL COMITÉ



C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS



C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN



C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ



C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

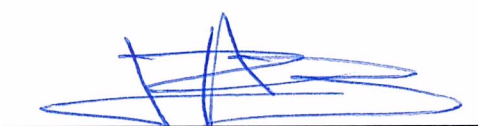
POR LA CONTRALORÍA



C. HUGO LÓPEZ SILVA



POR LA UNIDAD SOLICITANTE



C. JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ



POR LOS LICITANTES

**GRUPO ABUNDANZA E INNOVACIÓN
GALA S.A. DE C.V.**

PULIZIA VERDE S.C.

**PRACTICAL HOME & INDUSTRY
SANITARY SA DE CV**

FIN DE TEXTO